AF 6/8 AF 8/8 AF 9/8 AF 10 AF 11 AF 12 AF 13 AF 14	37 A 37 A 87 N /87 F /87 A /87 D /87 D	D. Rafael Raya Rasero Artesanía San José, S.A. Asoc. de Artesanos Alfareros de la lambla (Córdoba) Membur, S.A. onmar, S.A. Auditron, S.A. OP Purificación Rodríguez Gil-López Natonio Poyatos Díaz	64.000 ptas.
AF 15		Antonio Poyatos Díaz	76.800 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Director General, Jesús M^{o} Boccio Vázquez.

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la reducción de la subvención concedido en la Resolución de 6 de octubre de 1987, publicoda en BOJA núm. 86, al omporo de la Orden de 9 de febrero de 1987.

Doda que la inversión previstá en lo solicitud del expediente AL-13-87, realizada por Industrias Cantorianas de la Alimentación, S.A., ho sido superior o lo efectivomente realizada. Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el Art. 14 de la Orden antes mencionado, he resuelto publicar lo reducción proporcional de la subvención que se detalla en el Anexo adjunto.

ANEXO

Expediente: AL-13-87.

Nombre: Industrias Contorionas de Alimentación, S.A. Subvención: 691.717 ptas.

Almería, 21 de enero de 1988.- El Delegado, José Mesos Segura.

RESOLUCION de 26 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas los subvenciones concedidos ol omparo de los disposiciones que se citan.

Con corócter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicor la relación de subvenciones concedidas ol amparo de la Orden 9.2:87 y Resolución de 10.2.87.

Todas las subvenciones que figuran en la relación onexa, fueron notificados en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por los que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si lo inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

Granada, 26 de enero de 1988.- El Delegado, José Prados Osuno.

ANEXO

N° Expedien	te Solicitante	Subvención
GR-05/87 GR-07/87	Horacio Carrillo Sánchez COSAE, SL.	799.017 ptos. 342.552 ptos.
GR-10/87	Compañía Española de Grondes Superficies, S.A.	3.000.000 ptas.

RESOLUCION de 27 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3975/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglomentorios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, Reglamento de Líneos Eléctricas

Aéreas de Alto Tensión de 28 de noviembre de 1968, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencios, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Subestación Sonta Isabel. Final: Sub. Ntra. Sra. de las Angustias y línea a Castell de Ferro. Términos municipales afectados: Motril. Tipo: Aéreo (D.C.). Longitud en Kms.: 2,519,

Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.
Potencia a transportor: 11.601 KVA.
Procendencio de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 12.032.301 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio abonados de la zono. Referencia: 3975/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variociones que, en su caso, puedan ser autorizodas, ol proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptoción a las instrucciones de corácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas los instolaciones a lo inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observorán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril, no aceptándose lo cláusulo de precariedod que la Corporoción Municipal interesa por ser incompatible con lo nueva normativa que suponen la Ley 10/66, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instolociones eléctricas), el Decreto 2619/66, de 20 de octubre (Reglamento de esta Ley), y por ser ajeno al propio concepto de utilidod pública.

El plazo de puesto en marcha seró de seis meses.

El peticionario dará cuento por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de lo instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de morzo, sobre exprapiación forzosa y sanciones en materio de instalociones eléctricos y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de enero de 1988.- El Delegado, José Prados Osuna.

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 22 de enero de 1988, por la que se conceden subvenciones de tipo de interés o préstamos concertados con los entidades locales andaluzas en 1987.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de esta Consejería, en relación a las solicitudes de subvención de tipo de interés a préstamos concertodos por las Entidades Locales Andaluzas en 1987, promovidas al amparo de la Orden de 25 de junio de 1987 (BOJA núm. 59 de 6.7.87).

CONSIDERANDO:

1°. Que el Presupuesto de esta Consejería para 1987, aprobado por Ley 1/87, de 30 de enero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, en la aplicación presupuestaria

- 7.13.01.761.00.000.1, prevé crédito suticiente para atender las obligaciones que se derivan del presente dacumento.
- 2°. Que las solicitudes seleccionados y las subvenciones concedidas lo son de ocuedo con lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 1987, por lo que se regulan las subvenciones de tipo de interés a préstamos concertados con las Entidades Locales Andaluzas en 1987.
- 3°. Que se hon cumplido los requisitos exigidos en el art°. 17 de la Ley 1/87, ya citado.

Vistas, odemás de las disposiciones citadas, la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el art° 87 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Camunidad Autónoma Andaluza; el Decreto 2784/64, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones, y los disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me hon sido conferidas:

RESUELVO

Conceder subvención a las Entidades Lacales que a cantinuación se detallan y en la cuantía que igualmente se especifica para codo una de ellas.

PROVINCIA DE ALMERIA	
Ayuntomiento de El Ejido405.000 ptos.	10.222.500 ptas.
TOTAL	10.627.500 ptas.
PROVINCIA DE CADIZ Ayuntamiento de Chiclano de la Frontera Ayuntamiento de Chipiona	916.667 ptas. 12.000.000 ptas. 50.000 ptas. 20.000.000 ptos. 10.400.000 ptos. 1.224.000 ptas.
TOTAL	44.590.667 ptas.
PROVINCIA DE CORDOBA Ayuntamiento de Córdobo Ayuntamiento de Luque Ayuntamiento de Montoro	12.768.000 ptas. 150.000 ptas. 1.200.000 ptas.
TOTAL	14.118.000 ptas.
PROVINCIA DE GRANADA Ayuntamiento de Almuñécar Ayuntamiento de Galera Ayuntamiento de Guadix Ayuntamiento de Güejor-Sierra Ayuntamiento de Lecrín Ayuntamiento de Motril Ayuntamiento de Santa Fe Ayuntamiento de Zofarraya Mancamunidad Valle del Lecrín-Dúrcal	8.000.000 ptas. 80.000 ptas. 266.667 ptas. 640.000 ptas. 30.000 ptos. 20.000.000 ptas. 5.000.000 ptas. 160.000 ptas. 40.000 ptas.
TOTAL	34.216.667 ptas.
PROVINCIA DE HUELVA Ayuntamiento de Gibraleón Ayuntamiento de Lepe Ayuntamiento de Nerva Ayuntomiento de La Palma del Condodo Diputación Provinciol	3.690.836 ptas. 15.380 ptas. 250.000 ptas. 1.500.000 ptas. 20.000.000 ptos.
TOTAL	25.456.216 ptas.
PROVINCIA DE JAEN Ayuntamiento de Baeza Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez Ayuntamiento de Jaén Ayuntamiento de Pegalajar Ayuntamiento de Villatorres Ayuntamiento de Villatorres	2.537.984 ptas. 7.500 ptas. 20.000.000 ptas. 8.500 ptas. 137.500 ptas. 88.990 ptas

22.780.474 ptas.

PROVINCIA DE MALAGA Ayuntomiento de Alhaurín de la Torre Ayuntomiento de Antequero Ayuntamiento de Casabermeja Ayuntamiento de Cortes de la Frontera Ayuntamiento de Monda Ayuntamiento de Torrox	2.000.000 ptas. 9.600.000 ptas. 1.050.000 ptas. 960.000 ptas. 16.667 ptas. 275.000 ptas.
TOTAL	13.901.667 ptas.
PROVINCIA DE SEVILLA Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira Ayuntamiento de Alcalea del Río Âyuntamiento de Arahol Ayuntamiento de Brenes Ayuntamiento de Coria del Río Ayuntamiento de Lebrija Ayuntamiento de Maireno del Alcor Ayuntamiento de Osuna Ayuntamiento de Puebla de Cazolla Ayuntamiento de La Rinconada Ayuntamiento de Umbrete Ayuntamiento de Utrera	1.738.333 ptos. 480.000 ptos. 366.667 ptos. 40.500 ptos. 5.769.944 ptos. 671.048 ptos. 3.000.000 ptos. 1.300.097 ptos. 630.000 ptos. 1.504.483 ptos. 5.833 ptos. 8.776.038 ptos.
TOTAL22	4.282.943 ptas.

Importe Total de Subvenciones concedidas 189.974.134 ptos. El pogo de las citadas subvenciones se hará efectivo de acuerdo con lo dispuesto en el ortículo Séptimo de la Orden de 25 de junio de 1987.

Sevilla, 22 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES Conseiero de Hacienda

ORDEN de 29 de enero de 1988, por lo que se dicton normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía paro 1988.

La Ley 10/1987 de 23 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónomo de Andalucía poro 1988, fija las cuantías de los retribuciones para dicho ejercicio del personal al servicia de la Comunidad incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, distinguiendo entre los que desempeñan puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierna ha oprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley, de aquellos otros para los que su aprobación se encuentre aún pendiente.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elabororse a partir del mes de enero de 1988, esta Consejería, a propuesta conjunta de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, considera oportuno dictar las siguientes instrucciones que se limitan a oplicar lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio actual.

- 1°. Normas sobre la cuantia de las retribuciones a percibir par el personal que desempeñe puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicàción del régimen retributivo previsto en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre.
- 1.1. A partir del día 1 de enero de 1988 los funcionarios públicos al Servicio de la Junta de Andalucía, que desempeñen puestos para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías mensuales que, una vez incrementadas en el 4 por 100, se detallan en los Anexas I y II de la presente Orden.
- 1.2. Por lo que respecta a los Complementos Específicos, su cuantía experimentará un incremento del 4 por 100 sobre la detallada en las Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 1987.

En consecuencia, para determinar la cuantía de los citados camplementos, se aplicará la tabla de equivalencia que se detalla en el Anexa III de la presente Orden.

1.3. Las Complementos Personoles y Transitorios reconocidos en cumplimiento de la dispuesto en el apartada 2° de la Disposición Transitoria 1° de la Ley 6/85 y en el Art° 4 apartado ó de la Ley 1/87 de Presupuestos para 1987, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo, con las excepciones que se expresan en el punto 1.4.

A los efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, en ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de produc-